Estudio del Sector

Objeto: "*Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial.".*

CONTENIDO

1. Aspectos generales del mercado 2
A. Contexto macroeconómico y comportamiento del PIB en Colombia 2
B. Análisis del mercado laboral 5
C. Variables económicas que afectan el proceso 6
D. Análisis sector de interés 11
E. Integrantes de la cadena productiva 13
F. Marco regulatorio 15
2. Análisis de la oferta y demanda 16
A. Asociaciones del sector 16
B. Estudio de la oferta: Proveedores 17
C. Estudio de la demanda 21
3. Estudio de mercado 24
A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso **¡Error! Marcador no definido.**
4. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo 29
A. Análisis de bienes relevantes 29
B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional 29
C. Implementación Decreto 142 de 2023 31
D. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021 32
E. Ley Hijos del Estado 37
5. Conclusiones 38

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo[1].

1. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso[1].

Así las cosas, esta sección presenta el contexto económico y social en el que se desarrollará el proceso de contratación. Incluye el análisis del PIB, la dinámica del mercado laboral, los factores macroeconómicos (inflación, TRM, salario mínimo, entro otros), así como el panorama del sector de interés, de forma tal que se logre identificar las condiciones externas que inciden directamente en la viabilidad y el costo del contrato.

A. Contexto macroeconómico y comportamiento del PIB en Colombia

A continuación se describe el entorno económico nacional y el crecimiento del PIB. Su importancia radica en entender cómo la inversión pública incide en la economía nacional.

La economía del país está dividida en tres franjas (sectores) que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos:

A. El sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El sector terciario o (Servicios)

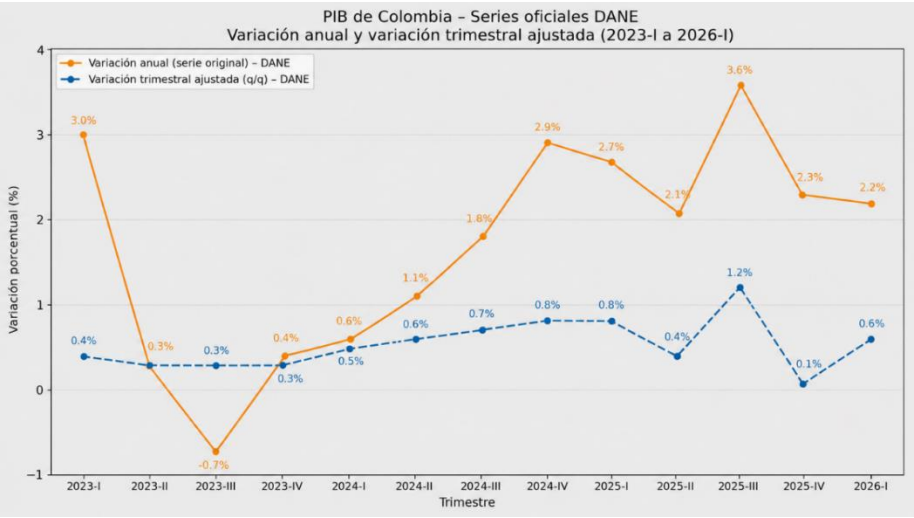
A. Sector primario: Este sector se dedica a la extracción y explotación de recursos naturales, como agricultura, ganadería, minería, pesca y forestación.

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

B. Sector secundario: Se refiere a la transformación de los recursos naturales en productos manufacturados o bienes de consumo, incluyendo la industria, la construcción y la producción en fábricas.
C. Sector terciario: También conocido como sector de servicios, incluye actividades que no producen bienes tangibles, como comercio, transporte, finanzas, educación, salud, turismo, y otros servicios.
Para el presente estudio cubre el análisis para la adquisición de tiquetes aéreos con destino a la Rama Judicial, el análisis se realizará con base en las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos, para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizó una contextualización del mercado para el sector terciario, lo anterior ya que se identifican cómo principales proveedores a la agencias de viajes y operadores turísticos cuyo sector económico son los servicios.

Para el análisis realizado por la Entidad en el presente estudio el sector, se realizará una contextualización del mercado en el sector terciario de la economía nacional. De acuerdo con la clasificación CIIU, representada según el DANE en el PIB según enfoque de la producción, se identificó la Sección N “Actividades de servicios administrativo de apoyo ” dentro de la cual se tiene la división 71 “Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas” seguido de las clases N7911 (Actividades de las agencias de viaje), N7912 (Actividades de operadores turísticos)

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, en el primer trimestre de 2026pr el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, en su serie original, creció 2,2% frente al mismo periodo de 2025pr, lo cual evidencia un crecimiento de la actividad económica nacional durante el periodo analizado.



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, las cuales crecieron 5,7% y contribuyeron con 0,9 puntos porcentuales a la variación anual. En segundo lugar, se ubicaron las actividades de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, que registraron un crecimiento de 2,9% y aportaron 0,6 puntos porcentuales a la variación anual. Finalmente, las industrias manufactureras presentaron un crecimiento de 2,9%, con una contribución de 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

El servicio objeto del presente proceso se encuentra dentro del sector servicios o sector terciario, el cual incluye las actividades orientadas a satisfacer necesidades de personas, empresas y entidades públicas. En este caso, el análisis se concentra en los servicios especializados de agencia de tiquetes y la adquisición de tiquetes a nivel nacional e internacional

Conforme a la información publicada por el DANE para el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 5,7% y una contribución de 0,9 puntos porcentuales a la variación anual; comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,9% y una contribución de 0,6 puntos porcentuales; e industrias manufactureras, que registraron un crecimiento de 2,9% y aportaron 0,3 puntos porcentuales a la variación anual.

Actividad económica	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Datos DANE

Tabla 5. Servicios Según clasificación UNSPSC

Segmento	Nombre Segmento	Familia	Nombre Familia	Código Producto	Nombre Producto
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9015	Servicios de entretenimiento	901512	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9012	Facilitación de viajes	901216	Asistencia en documentos de viajes
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811	Transporte de pasajeros	781115	Transporte de pasajeros aérea

B. Análisis del mercado laboral

A continuación se analiza tasas de ocupación, desempleo y participación laboral, de forma tal que se conozca el posible impacto del futuro contrato en el mercado laboral.

La tasa de desocupación nacional se situó en 8,8 % en abril de 2026, estable frente al mismo mes de 2025, en un contexto de mayor participación laboral: la economía generó 701 mil nuevos ocupados en un año, con predominio del empleo asalariado (obrero o empleado particular, +501 mil). Un mercado laboral dinámico y con creación de empleo formal sugiere una presión salarial contenida sobre los proveedores del servicio, si bien sostenida por la indexación del costo de la mano de obra. [2]

[2] DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), mercado laboral, abril de 2026.



C. Variables económicas que afectan el proceso

Las variables económicas que a continuación se mencionan afectan el sector son determinantes en la formación de precios y en la ejecución del futuro contrato. En tal sentido, para el presente proceso se encuentra la inflación por cuanto la variación del IPC tienen incidencia directa en el precio final de los bienes y servicios de toda la economía nacional; la TRM dado que afecta el valor de las importación de equipos tecnológicos; el valor del SMMLV teniendo en cuenta la contratación del personal para la instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos tecnológicos; y finalmente se deben considerar las variables internacionales como relaciones comerciales entre diferentes países.

INFLACIÓN: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.[3] Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los

3 https://www.banrep.gov.co/es/se-mide-inflacion colombia#:~:text=La%20inflaci%C3%B3n%20es%20un%20aumento,una%20econom%C3%ADa%20en%20el%20tiempo

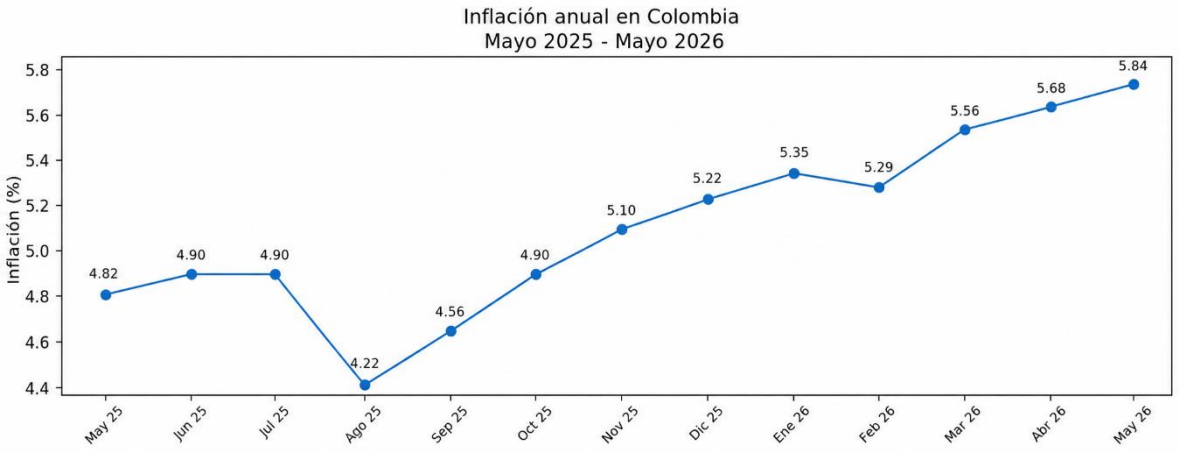
productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

A continuación se relaciona la variación del IPC de los últimos años:

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2024	5.20%
2025	5.10%
2026 - Mayo	5.84

Fuente: Banco de la Republica[4]

En lo que respecta al comportamiento de los últimos 12 meses, la siguiente grafica detalla las variaciones:



Según el DANE, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a mayo de 2026 se ubicó en 5,84%, mientras que la variación mensual registrada para el mismo periodo fue de 0,47%. En igual sentido, la variación año corrido alcanzó 4,36%. Este comportamiento inflacionario refleja presiones relevantes sobre los costos asociados a la contratación pública.

4 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

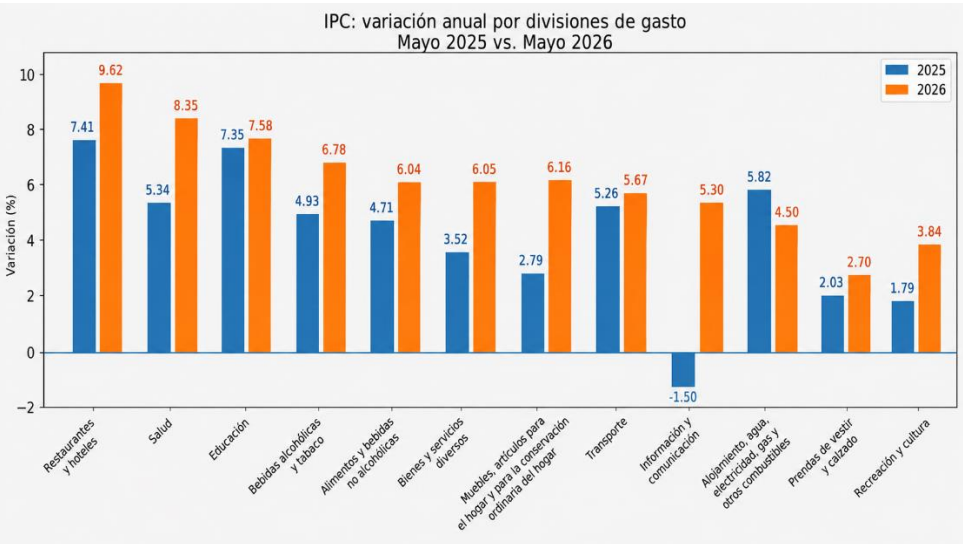
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE.[5]

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).



5 Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2026). *Índice de precios al consumidor (IPC): Información técnica*. Recuperado el 2 de junio de 2026, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En este contexto, la evolución del IPC constituye una variable macroeconómica relevante que debe ser considerada en la estructuración presupuestal del proceso de contratación, en la medida en que puede incidir sobre los costos de operación para el suministro de tiquetes.

VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO MÍNIMO: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento[6]

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Total	Normatividad/Decreto
2025	**1.423.500**	**200.000**	**1.623.500**	**1572 de dic 24 de 2024**
2024	1.300.000	162.000	**1.462.000**	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	**1.300.606**	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	**1.117.172**	1724 de dic 15 de 2021
2021	908526	106454	**1.014.980**	1786 de dic 29 de 2020
2020	877803	102854	**980.657**	2360 de dic 26 de 2019

FUENTE: https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/



6 Herrera Paula. El salario mínimo : aspectos generales sobre los casos de Colombia y otros países. https://www.academia.edu/76046047/El_salario_m%C3%ADnimo_aspectos_generales_sobre_los_casos_de_Colombia_y_otros_pa%C3%ADses

TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.[7]

El promedio anual de fin de año para (2022, 2023 y 2024), la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica:

Fecha (año)	TRM promedio anual	TRM fin de año
2024	4,073.75	4,409.15
2023	4,330.14	3,822.05
2022	4,257.12	4,810.20

Promedio anual y fin de año_ TRM[8]. Banco de la Republica

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica y diario la Republica.



En este orden de ideas en el presente estudio del sector la TMR por el periodo de tiempo que ingiere la compra de equipos y prestación de servicios podría representar afectaciones conforme a los eventos que se puedan presentar en el mundo.

7 https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

VARIABLES INTERNACIONALES: El PIB mundial se ha mantenido ligeramente por encima del 3% durante los últimos dos años y se esperaba que se mantuviera igual durante los próximos. Esta perspectiva se ha visto frustrada por la política comercial estadounidense, que lleva el proteccionismo a un nivel no visto en décadas. Es probable que la economía mundial se desacelere hasta alcanzar un crecimiento del PIB cercano al 2,5 % en 2025, lo que representa una pérdida de 0,5 puntos porcentuales respecto al consenso previo. El PIB de EE. UU. será posiblemente el más afectado, con una caída de un punto porcentual, hasta aproximadamente el 1,5 % en 2025. La mayoría de las demás grandes economías experimentarán un crecimiento más lento de lo previsto.
5
En medio de aranceles tan elevados e inestables, es una suerte que la proporción del comercio de bienes se haya reducido en comparación con la de servicios. Este hecho mitiga el impacto de los aranceles en la economía global, siempre que los servicios permanezcan exentos. El menor precio del petróleo impulsa la economía mundial. Se prevé que el precio del crudo Brent promedie los 69 USD por barril, una disminución del 13 % con respecto a 2024, y que el precio del combustible para aviones promedie los 86 USD por barril.

Si el dólar estadounidense se depreciara significativamente frente a sus principales socios comerciales, también respaldaría la actividad económica mundial en los países no denominados en dólar.
La inflación general global se beneficiará de la bajada de los precios del petróleo, pero es probable que los precios de los bienes estadounidenses aumenten. La inflación subyacente, excluyendo los precios de los alimentos y los combustibles, ha sido bastante estable y supera la inflación general en muchos países. Esto limitará la capacidad de los bancos centrales para reducir los tipos de interés oficiales en un momento en que la desaceleración económica necesita urgentemente dicha ayuda.

A nivel mundial se espera que el crecimiento del tráfico de pasajeros se desacelere al 5,8% interanual en 2025, desde el 10,6% interanual en 2024. Además de los desarrollos macroeconómicos mencionados anteriormente, los problemas en la cadena de suministro seguirán impidiendo que las aerolíneas alcancen su máximo potencial de crecimiento y limitarán el progreso en la reducción de las emisiones de CO2.

D. Análisis sector de interés

El presente punto tiene como objetivo expone las tendencias e innovaciones en el sector de interés con el fin de entender la industria en la cual radica la necesidad de la entidad y así mismo dar a conocer información relevante que pueda afectar la planeación, ejecución y sostenibilidad del futuro contrato. En tal sentido, este análisis busca identificar nuevas tendencias relacionadas con cambios tecnológicos, diversidad en las características de los productos, especificaciones de calidad, condiciones especiales para la entrega, tiempos de entrega, tamaño del mercado, entre otros, que puedan aportar eficiencia y valor en la contratación.

A nivel de mercado, el transporte aéreo en Colombia muestra una recuperación sostenida y un mayor peso de la demanda internacional. La Aeronáutica Civil reportó 37,7 millones de pasajeros movilizados entre enero y agosto de 2025 (21,29 millones en rutas nacionales y 16,42 millones en internacionales), confirmando un entorno de alta utilización y presión sobre capacidad y precios en temporadas pico. En los primeros cuatro meses de 2025 ya se habían movilizado 18,22 millones de pasajeros, reforzando la tendencia alcista del año. Estos crecimientos se insertan en una región (ALC) que también expande tráfico interanual, lo que incrementa la competencia por flota y slots en aeropuertos hub.6

En el frente tecnológico, la distribución aérea está migrando del estándar EDIFACT a esquemas de "Modern Airline Retailing" basados en NDC y en la visión "Offers & Orders". Para compras institucionales, esto se traduce en contenido más rico (familias tarifarias, ancillaries, equipaje, asientos, wifi), precios continuos y personalización; pero también exige a las agencias y herramientas corporativas integraciones técnicas para acceder a tarifas y servicios que algunas aerolíneas reservan a NDC o a sus canales directos. IATA documenta el papel de NDC y el tránsito a 100% Offers & Orders como meta de capacidades hacia 2030; proveedores y TMCs globales vienen ampliando su cobertura NDC en 2025. Estos cambios pueden afectar la comparabilidad de ofertas, la disponibilidad de clases y los costos de distribución (incluidas eventuales sobretasas GDS o diferencias de contenido entre canales), por lo que conviene exigir acceso multi-canal (GDS+NDC) y pruebas de paridad de contenido en la contratación.7

Por otro lado, la confianza en el transporte aéreo en Colombia continúa reflejándose en el aumento de pasajeros. De acuerdo con cifras de la Oficina de Analítica de la Aeronáutica Civil, durante los primeros ocho meses de 2025 se movilizaron 37,7 millones de pasajeros, con una tasa de crecimiento del 2 % en comparación con el mismo periodo del año anterior. Entre enero y agosto de 2025, se registró la movilización de 21.288.316 pasajeros en rutas nacionales y 16.423.884 en vuelos internacionales, con una dinámica especialmente marcada en el mercado aéreo con Suramérica, en ciudades como Lima, São Paulo, Buenos Aires y Guayaquil. Así mismo, en el año corrido (septiembre de 2024 a agosto de 2025) se movilizaron 57,3 millones de usuarios del transporte aéreo, lo que representa una tasa de crecimiento del 5,1 % frente al periodo anual anterior8.

En el presente proceso no se aborda el análisis directamente desde las aerolíneas, sin embargo, se presenta un análisis breve del sector de transporte aéreo de pasajeros. Se espera que el crecimiento del tráfico de pasajeros a nivel global se desacelere al 5,8% interanual en 2025, desde el 10,6% interanual en 2024. Además de los desarrollos macroeconómicos los problemas en la cadena de suministro seguirán impidiendo que las aerolíneas alcancen su máximo potencial de crecimiento y limitarán el progreso en la reducción de las emisiones de CO_2, en el ámbito nacional el proyecto de Ley 283 de 2025, conocido como Ley de Financiamiento, propone un incremento sustancial en la tarifa del impuesto al carbono aplicado al combustible de aviación, según el boletín de IATA Colombia correspondiente a septiembre de 2025, la medida podría traducirse en un aumento del precio de los tiquetes aéreos domésticos, con efectos sobre la conectividad nacional y el

turismo. El gremio advierte que el impacto tributario recaería sobre toda la cadena de valor del transporte aéreo, un sector que representa un componente clave de la economía nacional9. El artículo 95 del proyecto de ley contempla suprimir ese beneficio, lo que elevaría en cerca de 20 % los precios de los paquetes turísticos receptivos. Según el gremio, esta modificación restaría competitividad a Colombia frente a otros destinos de la región como Argentina, Chile, Ecuador y Perú.

E. Integrantes de la cadena productiva

Se entiende como cadena productiva a los actores interrelacionados y operaciones de producción, transformación, comercialización de un producto o servicio, en un entorno determinado.

En el sector del suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, la cadena productiva está compuesta por una red compleja de actores interdependientes que participan en la generación de valor desde la planificación de rutas y la operación aérea, hasta la comercialización final del servicio al pasajero institucional. Esta estructura integra tanto a empresas del transporte aéreo como a agentes intermediarios, autoridades regulatorias, proveedores tecnológicos y consumidores finales, todos interactuando bajo un marco regulatorio y logístico común.

La fase de comercialización y servicio al cliente está liderada por las agencias de viajes corporativas o Travel Management Companies (TMC), encargadas de la intermediación entre las aerolíneas y los usuarios institucionales, como la Rama Judicial. Estas agencias asumen funciones críticas de valor agregado: gestión de reservas, emisión de tiquetes electrónicos, atención 24/7 ante contingencias, conciliación de facturación, control de políticas de viaje y optimización de costos. En el contexto colombiano, estas agencias deben estar acreditadas por IATA y cumplir con las normas de protección al consumidor (Ley 1480 de 2011) y de datos personales (Ley 1581 de 2012), así como con los reglamentos aeronáuticos nacionales (RAC). De acuerdo con ANATO (Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo), el 85% de las transacciones corporativas en Colombia se canaliza a través de agencias acreditadas, lo que evidencia su rol central en la cadena productiva (Informe Sectorial ANATO 2024).

Ahora bien, los Global Distribution System GDS, son programas de informática utilizados por empresas de autobuses, hoteles, agencias de viajes, aerolíneas y otras compañías turísticas que sirven como herramienta de conexión entre una organización y otra con el fin de distribuir e integrar en tiempo real los servicios y productos que ofertan; en síntesis, permite a los hoteles, agencias de viajes y compañías aéreas acceder en tiempo real a cada una de las reservas e itinerarios de viaje de los usuarios, además, hace las veces de ‘buscador’ pues a través de los GDS pueden elegir entre varias rutas y planificarlas con mayor facilidad, gracias a las completas bases de datos, de servicios que albergan. En cuanto el transporte aéreo, se encargan de consolidar los tiquetes aéreos disponibles en el mercado de las aerolíneas con las que tienen convenio. De la misma manera las empresas

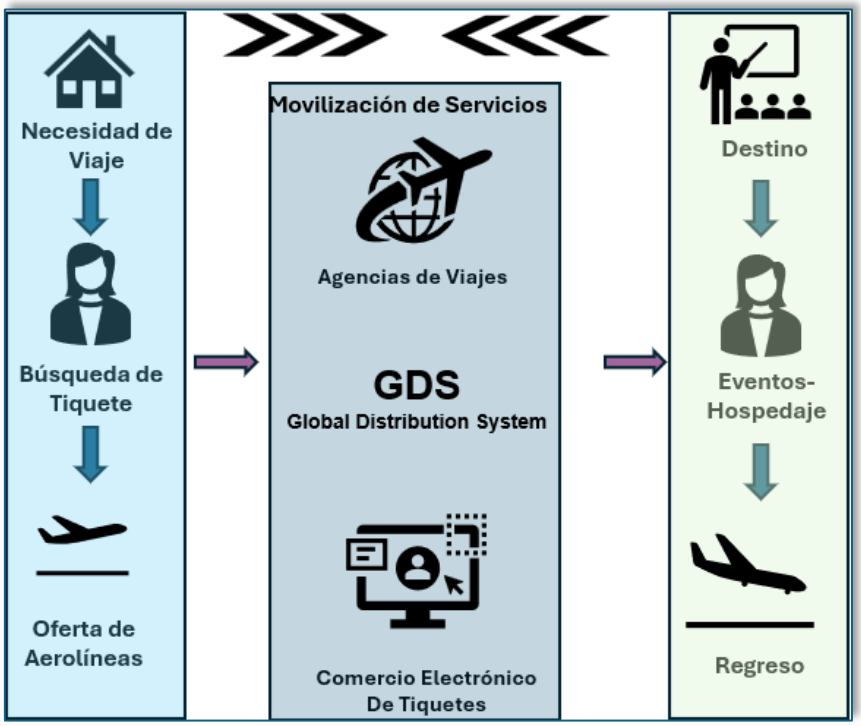
GDS han desarrollado plataformas de autogestión las cuales son ofrecidas a las agencias de Viajes11.

Las aerolíneas venden tiquetes aéreos:

i. directamente al público; y
ii. por medio de Agencias de Viajes

La mayoría de sus ventas dirigidas a personas jurídicas son realizadas a través de Agencias de Viajes. Las Agencias de Viajes intermedian en la compra de Tiquetes Aéreos y apoyan a sus clientes en la consecución del Tiquete Aéreo más económico según las características requeridas.

Ilustración 18. Flujo de Cadena Productiva: Comercialización de Tiquetes



F. Marco regulatorio

A continuación se recoge la normativa que regula el presente proceso, la cual es esencial para garantizar que el proceso cumpla con los requisitos legales junto con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

Tabla 2 Regulación del sector

Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Decreto 392 de 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015	Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control
Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016	Por el cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Social en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004
La Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024	*La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia.* Igualmente, señala en su Artículo 85 Numeral 13. *"Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador."*
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Decreto 393 de 1991	Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, Ciencia, e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.
Decreto 591 de 1991	Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.
Ley 0990 del 2008	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la. Investigación Científica y el Desarrollo **Tecnológico** y se otorga la regulación del manejo de equipos informáticos.
Ley 1286 de 2009	Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de

	ciencia y tecnología.
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 1360 de 1989	decreto 1360 de 1989
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Decreto 704 de 2018	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Desarrollo de la Economía Digital y se adiciona un artículo en el Título 2 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto número 1078 de 2015.
Ley 1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
Plan de inversión Acuerdo PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025	Por el cual se aprueba el Plan de Inversiones de la Rama Judicial, vigencia 2025
Resolución 3795 del 24 de enero de 2025 – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Por la cual se desagrega y se asigna el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.

2. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y la demanda en el mercado de interés con el fin de conocer la capacidad del mercado para responder a la necesidad y entender la competencia y la demanda existente.

A. Asociaciones del sector

A continuación se presentan los gremios y asociaciones que agrupan a los actores principales de la industria objeto de estudio, los cuales son relevantes por su impacto en la regulación, la capacitación y la estandarización del sector.

En tal sentido, En Colombia existen dos gremios que representan los intereses de la industria de transporte aéreo de pasajeros: ANATO y ATAC.

- ANATO: La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo, es una entidad de carácter gremial encargada de representar, defender y promocionar los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia.

- ATAC: La Asociación de Transporte Aéreo ATAC fue constituida en Colombia en 1980 para representar las necesidades gremiales de la industria aeronáutica frente a los organismos públicos, organismos multilaterales, entidades privadas y la opinión pública. ATAC examina y estudia aspectos influyentes para el transporte aéreo y plantea sus respectivas soluciones. Entre países, el transporte aéreo se regula mediante convenios aéreos comerciales bilaterales y multilaterales. Los dos gremios relevantes de transporte aéreo a nivel internacional, encargados de representar y abogar por los intereses de la industria a nivel global y/o regional son la International Air Transportation Organization (IATA), y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA).
- IATA: representa alrededor de 250 aerolíneas a nivel mundial las cuales equivalen al 84% del tráfico aéreo mundial. Esta organización presta servicios como lo es el reporte “BSP Link” el cual evidencia los precios de los tiquetes aéreos emitidos por las aerolíneas. Este servicio está diseñado para facilitar y simplificar a las agencias de viajes los procedimientos de venta, reporte y emisión de venta de tiquetes aéreos y mejora el control financiero y flujo de caja de las aerolíneas. La IATA exige a las agencias de viajes estar afiliadas a su organización para emitir tiquetes aéreos. Las aerolíneas no permiten que las agencias de viajes no acreditadas emitan tiquetes aéreos en su nombre.

B. Estudio de la oferta: Proveedores

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores, en el segmento de equipos de tecnología para la seguridad de las edificaciones. Como resultado de la consulta se concluyó que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

De acuerdo con la clasificación CIIU, se identificó la Sección N “Actividades de servicios administrativos y de apoyo” dentro de la cual se tiene la división 71 “Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas” seguido de las clases N7911 (Actividades de las agencias de viaje), N7912 (Actividades de operadores turísticos). En la muestra de la base SIIS aparece un total de 81 empresas con estos códigos, de acuerdo con la información allí relacionada, estas empresas alcanzan activos por $1,1 Billones de pesos, de estas empresas el 83,95% corresponde a Pymes, a continuación, se relaciona las 20 empresas12 de operadores turísticos y agencias de viajes que mayores activos poseen:

Tabla. Empresas Actividades CIIU N7911, N7912 con Mayores Activos: Base SIIS

	EMPRESA		EMPRESA
1	PRICE RES SAS	11	CWT ECENTER COLOMBIA
2	DESPEGAR COLOMBIA SAS	12	GALAVANTA TRAVEL SAS
3	COLOMBIA TRAVEL SYSTEMS SAS	13	CIC COLOMBIA TRAVEL SAS
4	TRAVEL CLUB SAS	14	PROMOTORA GEO DE SERVICIOS SAS
5	Éxito Viajes y Turismo S.A.S.	15	GRUPO TURISTICO COLOMBIANO OVER S.A.
C	VIAJES TOUR COLOMBIA SAS	16	INBAYAN SAS
7	SUBATOURS SAS	17	ALL REPS SAS
8	GRUPO ALIANZA COLOMBIA SAS	18	INVERSIONES ARME SAS
2	CWT TRAVEL SERVICES COLOMBIA SAS	19	VIAJES CIRCULAR SAS
10	STRATEGIC PONITS SAS	20	URBANISMO SOSTENIBLE SAS

En el análisis realizado a los contratos de tiquetes en datos abiertos (Secop II) se estableció una cantidad de 503 proveedores diferentes en 2.758 contratos, en primera instancia el mercado entregaría una pluralidad suficiente para el mercado, sin embargo, al realizar un análisis más detallado en función de contratos superiores a 2.000 millones de pesos la cantidad de proveedores se reduce a 33, a continuación, se relacionan estos proveedores:

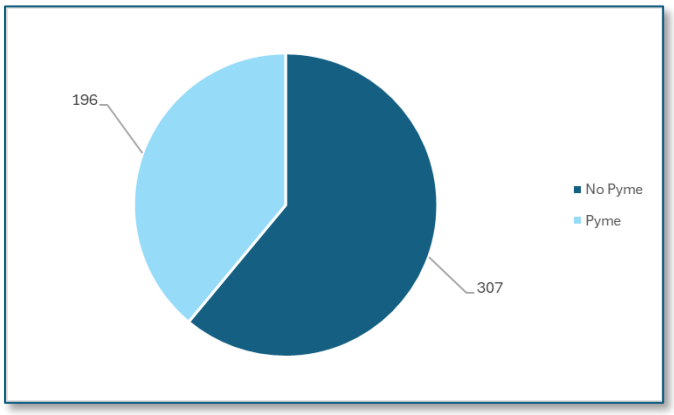
Tabla . Empresas con Contratos Adjudicados Mayores a 2.000 Millones: Secop II

EMPRESA	EMPRESA
PARAISO ECOLOGICO SAS	VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.
SUBATOURS SAS	FESTIVAL TOURS S.A.S
VIAJES TOUR COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 05 DE 2024
SATENA	EUROAMERICAN TRAVEL SAS
PUBBLICA S.A.S.	UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS 003 DE 2022
RECIO TURISMO S.A.	CEINTE S.A.S
LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	COOTRANS CIUDAD DE YUMBO
NOVATOURS LTDA	TRAVESIAS TOURS SAS
CORREAGRO	FUNDACION CULTURA POPULAR
JE TOURS	UNIÓN TEMPORAL NOVATOURS VISION TOURS 05 DE 2021
GOLD TOUR S.A.S	QUINTA GENERACION SAS
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO A VOLAR LTDA	UT No. 167
SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.	RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.
MIGUEL QUIJANO Y COMPAÑIA S.A.	MAGIN
JIREH TRAVEL	INVERSIONES MARDEL S.A.S.

MERCADO Y BOLSA S.A.	INVERSIONES AEREAS INVERSA SAS
CANAL TRO LTDA	

Los 2.785 contratos fueron realizados por 503 proveedores, es decir, un promedio de 5,53 contratos por proveedor, de estos el 38.97% corresponde a Pymes.

Ilustración . Participación de PYMES en Contratos de Tiquetes: 2017-



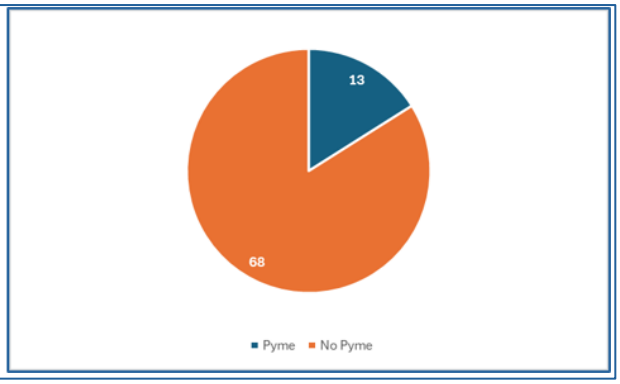
2025

Ahora bien, con base en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de conocer la capacidad de las empresas del sector interés para cumplir con sus obligaciones económicas, mantener estabilidad a largo plazo y generar rentabilidad se analizan los indicadores financieros y organizacionales de las empresas que pertenecen al sector en mención. Lo anterior teniendo en cuenta que para la entidad es fundamental que el futuro contratista cuente con ingresos estables, bajos niveles de deuda, flujo de caja positivo y rentabilidad constante para el óptimo desarrollo del contrato.

El análisis financiero del sector se construyó a partir de la Base Datos Maestra SIIS 2024 (Sistema Integrado de Información Societaria) de la Superintendencia de Sociedades, con estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2024, cuyo universo asciende a 29.207 sociedades. De acuerdo con la información definida en la primera parte del documento se estableció como base el análisis de actividades de la Sección N “Actividades de servicios administrativos y de apoyo” dentro de la cual se tiene la división 71 “Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas ” seguido de las clases N7911 (Actividades de las agencias de viaje), N7912 (Actividades de operadores turísticos)13; en total se tiene una base de datos con 81 empresas, en donde el N7911 participa con 71 empresas, N7912 con 10 Empresas, de estas empresas 68 son Pyme y 10 No Pyme, por lo tanto, el ejercicio de análisis de realizará en su gran mayoría sobre información de Pymes.

Ilustración . CIIU N7912 y N7911: Empresas

Código CIIU	Empresas
N7911 - Actividades de las agencias de viaje	71
N7912 - Actividades de operadores turísticos	10
Total general	**81**



Fuente: Cálculos propios realizados con información Base SIIS

De la base se tomaron, para cada sociedad, las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional: activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total, utilidad operacional (proxy de la utilidad), gastos por intereses (proxy de los intereses) y patrimonio. A partir de ellas se calcularon los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del activo (ROA) y rentabilidad del patrimonio (ROE).

Dado que las series presentan una alta dispersión —reflejada en la diferencia entre sus medias y desviaciones estándar—, cada indicador se sometió a una depuración de valores atípicos (outliers) mediante el método del rango intercuartílico (IQR): se calcularon el primer (Q1) y el tercer (Q3) cuartil de cada serie y se descartaron las observaciones situadas por fuera del intervalo [Q1 − 1,5×IQR ; Q3 + 1,5×IQR]. Sobre las series ya depuradas se calcularon los estadísticos descriptivos del sector.

Índice	Forma de calcular el valor o porcentaje	Valor o porcentaje mínimo
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,30
Índice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 0,87
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 15 % del POE

De acuerdo con los indicadores establecidos se da una participación de empresas individuales según la muestra SIIS así:

Los porcentajes de participación según la mediana (estadígrafo seleccionado) son: liquidez 58,7%, endeudamiento 50%, cobertura 53,3%, capital de trabajo cumple 61,3 %, rentabilidad de patrimonio 50,7% y rentabilidad del activo 50,7%.

Con base en este análisis financiero, los indicadores de capacidad financiera serán:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 2.9%
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional sobre Activo Total	Mayor o igual a 10,1%

C. Estudio de la demanda

Con el fin de identificar tendencias, montos de inversión y modalidades más frecuentes de contratación se consultan contratos similares adjudicados en años recientes tanto por la Rama Judicial como por otras entidades.

Contratación Rama Judicial

En cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial referente al suministro de tiquetes, encontramos la siguiente información:

Contrato	Objeto	Valor	Vigencia	Contratista
202 de 2018	Suministrar tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial.	$1.744.367.464	01/12/2018 al 31/10/2021	ESCOBAR Y OSPINA S.A.S
145 de 2021	Suministrar tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial.	$912.524.000	03/11/2021 al 30/11/2022	VIAJA POR EL MUNDO WEB / NICKISIX 360 S.A.S.
243 de 2022	Prestar el servicio de transporte aéreo de pasajeros en rutas operadas por SATENA y adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales de otros operadores y servicios conexos para la Rama Judicial a través de la Agencia de Viajes SATENA Tours.	$1.526.405.981	02/12/2022 al 31/03/2024	SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S. A

*132 de 2022	Contratar a monto agotable, la prestación de los servicios de organización, producción y ejecución de las actividades académicas en modalidad presencial o mixto, que incluyen servicios tecnológicos, servicios logísticos de alojamiento, alimentación, auditorios, ayudas audiovisuales, transporte terrestre y fluvial, materiales académicos y los demás contemplados en el anexo técnico que se requieran para el desarrollo y ejecución de las actividades académicas que integran el Plan de Formación de la Rama Judicial. (Suministro de tiquetes aéreos descrito en el anexo técnico del contrato)	Valor Inicial: $15.109.936.593 Adición No. 1 $2.000.194.928 Adición No. 2 $6.443.530.200 Valor final: $23.553.661.721 Valor Reducciones $445.038.987 Valor Pagado $23.108.622.734	09/08/2022 al 30/04/2024	TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO – TRO LTDA
086 de 2023	Prestación del servicio de transporte aéreo de pasajeros en rutas operadas por SATENA y la adquisición de tiquetes aéreos en rutas nacionales de otros operadores para la ejecución de las actividades académicas contenidas en el Plan de Formación de la Rama Judicial.	$2.000.000.000	29/08/2023 al 31/12/2023	SATENA
031 de 2024	Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial.	$768.054.978	01/04/2024 al 30/11/2024	R Y C EUROAMERICAN TRAVEL SAS
024 de 2024	Prestar los servicios a monto agotable de organización, producción y ejecución de las actividades académicas en modalidad presencial o mixto que incluyen servicios tecnológicos, servicios logísticos de alojamiento alimentación auditorios ayudas audiovisuales transporte terrestre y fluvial, expedición de tiquetes aéreos, materiales académicos y los demás que se requieran para el desarrollo y ejecución de las actividades académicas relacionadas en el marco del Plan de Formación de la Rama Judicial	$15.281.817.462	02/05/2024 al 15/05/2025	TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO – TRO LTDA
197 de 2024	Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial.	$39.866.994	01/12/2024 al 27/12/2024	VIAJES ELITE SA

216 de 2024	Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial.	$387.548.416	28/12/2024 al 15/05/2025	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS
074 de 2025	Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial.	Valor inicial: $4.020.115.598 Modificación 01, adición recursos funcionamiento: $308.159.412 Nuevo valor: $4.328.275.010	16/05/2025 al 15/12/2025	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS
268 de 2025	Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial.	Valor inicial: $2.471.502.403)	16/12/2025 al 31/07/2026	Gold Tour S.A.S

Contratación otras entidades

Se consultó el SECOP II (datos.gov.co) por la familia de códigos UNSPSC del transporte aéreo de pasajeros (78111500/01/02/03), obteniendo 1.704 contratos firmados entre el 14 de enero de 2020 y el 19 de junio de 2026.

Magnitud de la demanda. En 2020–2026 el sector público contrató, bajo los filtros aplicados, un valor total de $1.259.886.744.620 (≈ $1,26 billones), con el siguiente comportamiento anual:

Año	N° contratos	Valor contratado
2020	36	$57.699.438.861
2021	140	$80.653.301.069
2022	345	$200.022.420.723
2023	340	$238.925.899.634
2024	347	$314.745.306.570
2025	312	$249.580.193.449
2026 (a jun.)	184	$118.260.184.314
Total	**1.704**	**$1.259.886.744.620**

Modalidades de contratación. En el universo completo predomina la mínima cuantía (52 %); pero al aislar los contratos de cuantía comparable a la de este proceso (≥ $5.000 millones), la subasta inversa es claramente predominante:

Modalidad	Contratos ≥ $5.000 M	Participación
Selección abreviada – subasta inversa	27	51 %

Modalidad	Contratos ≥ $5.000 M	Participación
Licitación pública	8	15 %
Contratación directa	7	13 %
Contratación directa (con ofertas)	4	8 %
Selección abreviada de menor cuantía	3	6 %
Otras (régimen especial)	4	7 %

Se concluye que, para procesos de esta escala, la modalidad predominante en el mercado es la selección abreviada – subasta inversa, lo que confirma la modalidad definida para este proceso. El 82,5 % de los contratos de otras entidades fue adjudicado a Pymes y solo el 1,2 % a oferentes plurales.

Contratos de referencia (cuantía comparable):

N° contrato	Entidad	Objeto	Valor
2514 de 2026	Unidad Nacional de Protección	Tiquetes nac. e int.	$12.000.000.000
547-CENACPERSONAL-2025	Ejército Nacional (CENAC)	Tiquetes nac. e int.	$11.730.654.958
DNP/SGR-086-2023	Depto. Nacional de Planeación	Pasajes nac. e int.	$11.307.951.639
FGN-NC-0084-2024	Fiscalía General de la Nación	Tiquetes nac. e int.	$10.640.000.000
01019112023	ICBF – Sede Nacional	Tiquetes nac. e int.	$9.060.637.002
610-CENACPERSONAL-2026	Ejército Nacional (CENAC)	Tiquetes nac. e int.	$7.000.000.000
1897 de 2026	Ministerio del Interior	Tiquetes nac. e int.	$6.444.362.478
JEP-765-2023	Jurisdicción Especial para la Paz	Tiquetes nac. e int.	$6.077.716.674
DEF-954-2026	Defensoría del Pueblo	Tiquetes nac. e int.	$6.011.000.000
ANT-20245575	Agencia Nacional de Tierras	Tiquetes nac. e int.	$5.900.700.000

3. Estudio de mercado

El presente punto tiene como objetivo explicar la metodología utilizada para calcular el presupuesto del futuro contrato, el valor estimado del mismo y dar a conocer el comportamiento del gasto histórico de la entidad frente a la necesidad que da origen al futuro contrato.

En tal sentido, dado que el presente proceso contempla recursos de la Unidad Administrativa (DEAJ) y de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla (CSJ), a continuación se expone el calculo del presupuesto para cada una de estas dependencias y el porcentaje

de descuento que se tendrá en consideración en el proceso competitivo que se adelantará para la selección del futuro contratista.

A. Valor y Forma de Calcular el Presupuesto Unidad Administrativa

El presente capítulo determina el Presupuesto Oficial Estimado (POE). Por la naturaleza atípica del objeto, el análisis tiene dos componentes diferenciados: (i) la bolsa de recursos o monto agotable —el techo de gasto, estimado a partir del histórico de consumo indexado—, y (ii) el porcentaje de descuento sobre la tarifa neta del tiquete —la variable de competencia de la subasta inversa, determinada a partir del mercado—. El precio del tiquete no lo fija el oferente sino la aerolínea bajo libertad tarifaria; lo que se pone a competir es el descuento.

Así mismo, dado que el presupuesto del presente proceso está conformado por dos unidades técnicas, a continuación, se discrimina el presupuesto para cada unidad.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DEAJ

Para comenzar, la Unidad Administrativa aportó el valor total de los consumos de cada corporación en un lapso de tiempo de 5 meses (agosto a diciembre 2025). Con esta información se hace una proyección del consumo teniendo en cuenta 2 variables para el ajuste de precios: IPC corrió de mayo 2025 a 2026 (5,85%) y un porcentaje de contingencias del 10% para mitigar las fluctuaciones del aumento de la gasolina y cambios de la TRM por cuanto la expedición de los tiquetes dentro de la Unidad Administrativa se ve afectada por la imprevisibilidad y urgencia en el suministro de cada uno de los tiquetes. En tal sentido, en siguiente cuadro se relaciona el consumo total por corporación, el valor promedio mensual, el respectivo ajuste por IPC y fluctuación y finalmente el costo total proyectado para la vigencia 2026:

Subunidad ejecutora	Consumo ago-dic 2025	Promedio (/5)	Ajustado (x1,1584)	Presupuesto (x4,5)
200 - Consejo Superior de la Judicatura	$132.435.868	$26.487.174	$30.682.742	$ 138.072.339
300 - Corte Suprema de Justicia	$45.792.612	$9.158.522	$10.609.232	$ 47.741.546
400 - Consejo de Estado	$70.075.260	$14.015.052	$16.235.036	$ 73.057.663
500 - Corte Constitucional	$37.672.808	$7.534.562	$8.728.036	$ 39.276.163
900 - Comisión Nacional de Disciplina Judicial	$47.524.036	$9.504.807	$11.010.369	$ 49.546.659
Total funcionamiento				**$ 347.694.370**

ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA

Dado que el comportamiento del consumo de la Escuela Judicial varía de la Unidad Administrativa, la proyección del presupuesto se sustenta en la cantidad de tiquetes históricamente expedidos por actividad académica, el ajuste del IPC de mayo de 2025 a mayo de 2026 (5,85%) y porcentaje para mitigar riesgos de fluctuaciones de precios del 4,15%. Es de anotar que esta diferencia varia con respeto al porcentaje de fluctuaciones de la Unidad Administrativa por cuanto la expedición de tiquetes de la Escuela Judicial esta sujeta al plan de formación aprobado con antelación por el Consejo Superior de la Judicatura, es decir que hay un menor riesgo de incremento de tarifas por imprevisibilidad.

Así las cosas, a continuación se relaciona un primer cuadro con el consumo histórico (2025) que permite estimar el valor promedio por tiquete para cada mes del año. Posteriormente se relaciona un segundo cuadro con el consumo esperado de tiquetes para la vigencia 2026 según la cantidad de actividades académicas programadas por la Escuela Judicial, así como el respectivo ajuste del 10% por IPC y margen de fluctuación (5,85% + 4,15%):

Precio promedio según histórico 2025

Mes 2025	Tiquetes	Valor ejecutado	Tiq./act.	Valor prom./tiq.
Junio	349	$252.502.380	29,1	$723.503
Julio	563	$525.018.278	23,5	$932.537
Agosto	495	$ 486.305.033	19,0	$982.434
Septiembre	743	$ 709.221.370	25,6	$954.538
Octubre	1.429	$ 1.327.053.415	34,9	$928.659
Noviembre	969	$ 902.957.186	33,4	$931.844
Diciembre	113	$ 103.512.900	14,1	$916.043
Total / prom.	**4.661**	**$ 4.306.570.562**	27,6	$923.958

Proyección 2026 (agosto-diciembre)

Mes 2026	Tiquetes proy[8].	Valor prom./tiq.×1,10)	Valor mes
Agosto	681	$1.081.200,07	$ 736.297.252
Septiembre	1.015	$1.050.121,65	$ 1.065.872.459
Octubre	1.916	$1.021.262,13	$ 1.956.738.249
Noviembre	1.324	$1.024.949,81	$ 1.357.033.554
Diciembre	181	$1.005.045,32	$ 181.913.203
Total inversión	5.117		$ 5.297.854.717

[8] La proyección de tiquetes se obtiene conforme a la información suministrada por la EJRLB, la cual corresponde al número de actividades previstas para cada mes, y el promedio de tiquetes utilizados por actividad en el mes correspondiente a la vigencia anterior

Para la estimación del presupuesto se utilizará como base el valor histórico ejecutado por adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para los años 2022-2025. Posteriormente, los valores anuales se ajustan a valor presente mediante la variación del IPC anual.

Determinación del Presupuesto Oficial Estimado (POE)

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se relaciona el presupuesto total:

Línea / fuente	Valor (con IVA)
Funcionamiento - Corporaciones del nivel central y DEAJ	$ 347.694.370
Inversión - Escuela Judicial (BPIN 202300000000036)	$ 5.297.854.717
Presupuesto Oficial Estimado (total)	$ 5.645.549.087

Estos valores corresponden a una anualidad completa de referencia y son coherentes con el POE del presente proceso en CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, OCHENTA Y SIETE PESOS ($5.645.549.087), que cubre un período parcial (1 de agosto al 15 de diciembre de 2026). La convergencia entre la proyección por subunidad y actividad y los escenarios de anualidad respalda la razonabilidad del presupuesto. Asimismo, el POE estimado por la Unidad Técnica en el documento de necesidad asciende a $5.703.581.088, con el que el presente estudio guarda plena consistencia, con una diferencia inferior al 1 %.

Variable de la subasta. La adjudicación se realiza por el valor total del POE y la competencia se surte sobre el porcentaje de descuento sobre la tarifa neta del tiquete nacional e internacional. La oferta mínima (porcentaje de arranque) se fija en 1,0 %, resultante de la consulta de otros procesos similares, la cual se detalla en el siguiente punto.

Consolidación, comparabilidad y depuración (análisis estadístico)

a) Componente de descuento. Sobre la muestra del SECOP se aislaron los siete procesos del método adoptado (descuento sobre tarifa neta) con el porcentaje mínimo publicado: media 1,79 %, media sin el atípico bajo (UARIV) 2,07 %, y mediana 2,0 %. El coeficiente de variación es elevado (cercano al 70 %), lo que se documenta de forma explícita; no obstante, esa dispersión no proviene de una medición de precios sino de una decisión de política de cada entidad (el porcentaje mínimo es un piso discrecional), con extremos en la UNP (4,4 %) y la UARIV (0,1 %). Por ello se toma como referencia la mediana del 2,0 %, coincidente con los antecedentes de la DEAJ. Con posterioridad, el sondeo de mercado SIP-069-2026 (SECOP II) recibió dos cotizaciones, ambas con un descuento del 1,0 %; en consecuencia, la oferta mínima adoptada corresponde al promedio entre la mediana del mercado (2,0 %) y el sondeo (1,0 %), esto es, 1,5 %. Esta referencia se corroboró documentalmente con la revisión de los pliegos definitivos de otras entidades (anexo «Otras Entidades»): el Ministerio del Interior, la Contraloría General, el ICBF y el

IDRD fijan el piso en 2,0 % sobre la tarifa neta, mientras la UNP lo ubica en 4,4 %; adicionalmente, el IDRD establece un descuento del 7,8 % para el escenario de oferente único, valor que su propio pliego declara tomado del promedio de contratación de otras entidades.

Tabla. Descuento mínimo en procesos comparables (SECOP II — método de descuento sobre tarifa neta)

Entidad	Año	Valor del proceso (COP)	Descuento mínimo
Unidad Nacional de Protección (UNP)	2026	12.000.000.000	4,4 %
Ministerio del Interior	2026	6.444.362.478	2,0 %
Contraloría General de la República	2024	7.530.000.000	2,0 %
Armada Nacional – Base Naval N.º 6	2024	5.516.559.469	2,0 %
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	2025	4.536.000.000	1,0 %
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	2024	5.900.700.000	1,0 %
UARIV	2024	4.453.718.766	0,1 %

Estadísticos de la muestra: media 1,79 %; media sin el atípico bajo (UARIV) 2,07 %; mediana 2,0 %. Se adopta la mediana (2,0 %) como referencia de mercado. Fuente: SECOP II – datos abiertos; corroborado con pliegos definitivos.

Tabla. Cotizaciones recibidas en el sondeo de mercado SIP-069-2026

Proveedor	Tipo de empresa	Canal de recepción	Descuento ofertado
Turismo del Morrosquillo Ltda.	Mipyme	SECOP II	1,0 %
Dorys López Cía. S. en C. (Jireh Travel)	Pequeña empresa / empresa de mujeres	Formato SIP (Excel)	1,0 %

Promedio de las cotizaciones del sondeo: 1,0 %. Fecha de la solicitud: 25/06/2026; plazo de ejecución del contrato: 1 de agosto al 15 de diciembre de 2026.

Tabla. Determinación de la oferta mínima de descuento a ofertar

Concepto	Descuento
Mediana del mercado (SECOP II datos abiertos)	2,0 %
Sondeo de mercado SIP-069-2026 (promedio de cotizaciones)	1,0 %
Oferta mínima adoptada (promedio de ambas fuentes)	**1,5 %**

Oferta mínima de arranque de la subasta = promedio (2,0 % ; 1,0 %) = 1,5 %.

No obstante, conforme al análisis realizado por la entidad, y con el fin de ampliar la participación de oferentes, la entidad encuentra que el porcentaje de descuento más ajustado a la realidad del mercado y a las características propias de la entidad, corresponde al 1% que sería el porcentaje de ofrecimiento inicial para efectos del proceso de selección abreviada por subasta inversa.

Dicho porcentaje, coincide con las cotizaciones recibidas durante el SIP-069-2026 y con los porcentajes más bajos ofertados en el mercado durante las últimas vigencias

4. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo

El presente capítulo desarrolla los criterios específicos que orientan la estructuración del proceso contractual, integrando aspectos técnicos, normativos y de inclusión social. En primer lugar, se identifican los bienes relevantes del presente proceso. En segundo lugar, se incorporan lineamientos normativos como el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, que fortalecen la transparencia, la igualdad de condiciones y la protección de sujetos con especial reconocimiento constitucional. Finalmente, se destacan los criterios diferenciales aplicables a MIPYMES, emprendimientos de mujeres y los alcances de la Ley 2479 de 2025 – Ley Hijos del Estado, que introduce medidas de acompañamiento integral a jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. En conjunto, estos elementos aseguran que el proceso de contratación no solo cumpla con las exigencias técnicas y legales, sino que además contribuya a objetivos sociales y de inclusión, alineándose con las políticas públicas vigentes.

A. Análisis de bienes relevantes

Como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del sector en la Industria de nacional se expidió el Decreto 680 de 2021, con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio. Sin embargo, para el presente proceso no aplica la definición de bienes relevantes ya que, una vez realizada la búsqueda en el Registro de Productores de Bienes Nacionales no se encuentran los bienes a adquirir en el presente proceso.

B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, los cuales, según el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, se definen a continuación:

- Víctimas del conflicto armado interno
- Mujeres cabeza de familia
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad
- Miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rrom (gitanas), entre otros

Concordante con lo anterior, es importante mencionar que no existe (aún) una estadística única y completa sobre "% de empresas pertenecientes" a cada grupo de protección, sin embargo, a continuación se relacionan algunos datos de interés:

- "Durante la vigencia 2024 se logró la identificación de 428 unidades productivas, las cuales pueden responder a ideas de negocio y no a una unidad productiva, situación que se valida al momento de la caracterización, Al respecto se indica que se logró la caracterización de 3.713 unidades productivas, que, sumadas a las tres vigencias anteriores, suma un total de 11.982 unidades productivas de víctimas."[9]
- "Para el trimestre móvil mayo a julio de 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,9%), seguida por Comercio y reparación de vehículos (17,3%)."[10]
- "El 42 % de los adultos mayores del país ve en el emprendimiento una oportunidad para la independencia financiera"[11]
- "Los resultados también revelan que en la mayoría de hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja."[12]
- "Más de 500 unidades productivas que agrupan a más de 2.000 integrantes de comunidades indígenas, la mayoría víctimas del conflicto, vienen trabajando con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva para fortalecer

9 https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2025/02/Informe-de-gestion-2024-UARIV.pdf?

10 Julio, T. M. M. (s/f). *Mercado laboral de la población con discapacidad*. Gov.co. Recuperado el 23 de septiembre de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-may-jul2025.pdf

11 https://urosario.edu.co/en/node/44241

12 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf

productiva y comercialmente sus negocios y aumentar sus ingresos, como parte de la estrategia para el desarrollo de la economía popular."[13]

En tal sentido, para ejecutar el futuro contrato no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no se encontró información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio en el sector de equipos tecnológicos de seguridad que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

C. Implementación Decreto 142 de 2023

El Decreto 142 de 2023, expedido el 1 de febrero de 2023, introdujo ajustes al Decreto 1082 de 2015 con el propósito de fortalecer la inclusión y sostenibilidad en la contratación pública. La norma amplía el acceso al sistema de compras estatales para Mipymes, cooperativas, entidades de la economía solidaria y asociaciones de pequeños productores, así como para la agricultura campesina, familiar y comunitaria, quienes ahora pueden participar en igualdad de condiciones y clasificarse como Mipymes a efectos de aplicar los beneficios diferenciales.

El decreto también ordena la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de selección, tales como la reducción de emisiones, el uso de energías renovables, la eficiencia energética, y la inclusión de personas con discapacidad, mujeres cabeza de hogar, población LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y Rrom (gitanas). Estos lineamientos responden al mandato constitucional de garantizar un acceso equitativo y diferenciado a grupos en situación de vulnerabilidad y de promover la sostenibilidad en la gestión contractual.

En el marco de este proceso, y atendiendo las disposiciones normativas, se considera procedente analizar la posibilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos, de manera que se facilite la participación de pequeños productores, asociaciones locales y Mipymes. La estrategia de loteo permite ampliar la base de oferentes, promover mayor concurrencia, y asegurar que las comunidades y grupos de especial protección puedan acceder a una porción del contrato sin que las exigencias técnicas o financieras se conviertan en barreras de entrada.

13 https://www.colombiaproductiva.com/ptp-comunica/noticias/comunicadodiapueblosindigenas?

Ahora bien, si se analizan las características de las microempresas (sociedades con personal no superior a 10 trabajadores y con activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes), estas organizaciones no están alineadas con las condiciones técnicas propias del objeto del proceso, así mismo el equipo mínimo de trabajo para la ejecución del objeto contractual requiere de dos editores conceptuales, dos camarógrafos y dos graficadores perfiles que contemplan el 100% de dedicación para la atención de las solicitudes de la Rama Judicial. Por otro lado, el futuro contratista deberá contar con los recursos suficientes para el suministro de todos los servicios previa cancelación de estos por parte de la entidad, ya que no se contempla el pago de anticipo.

Así las cosas, es claro que el Decreto 0142 de 2023 invita a las entidades estatales a planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de pequeños productores, asociaciones locales y Mipymes. Sin embargo, analizando las especificaciones técnicas, el presente proceso se debe resaltar que la segmentación del servicio por zonas o regiones no es viable toda vez que debe garantizar la sinergia y compatibilidad de los equipos con un único software de monitoreo y articulación en todo el territorio nacional. En otras palabras, la fragmentación de los proveedores dificulta la ejecución del contrato para el presente proceso[14].

D. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva[15].

De igual forma, como complemente a la ley 2069 de 2020, se expidió el decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer *"la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".*

14 Decreto 444 de 2023

15 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como se describe a continuación:

Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente

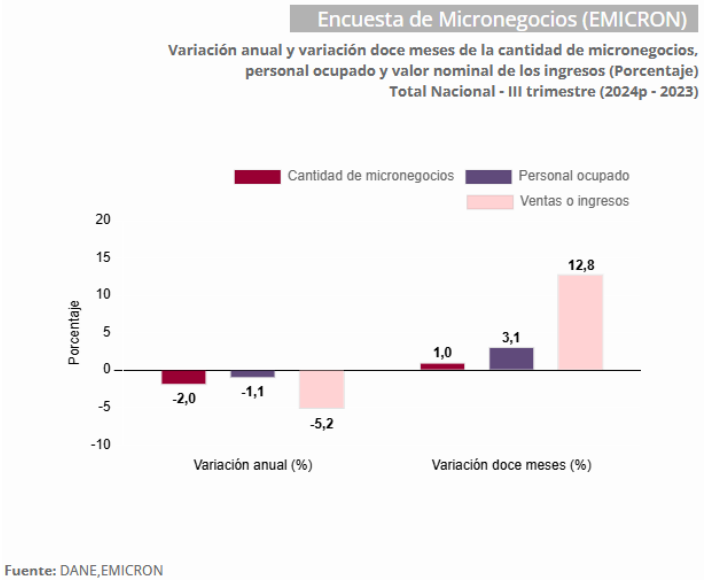
Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo.



Fuente: DANE, MiPymes[16]

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

- ✓ Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con menos -1,6 puntos porcentuales.

- ✓ Transporte y almacenamiento con menos -1,0 puntos porcentuales
- ✓ Otras actividades de servicios con menos -0,4 puntos porcentuales.

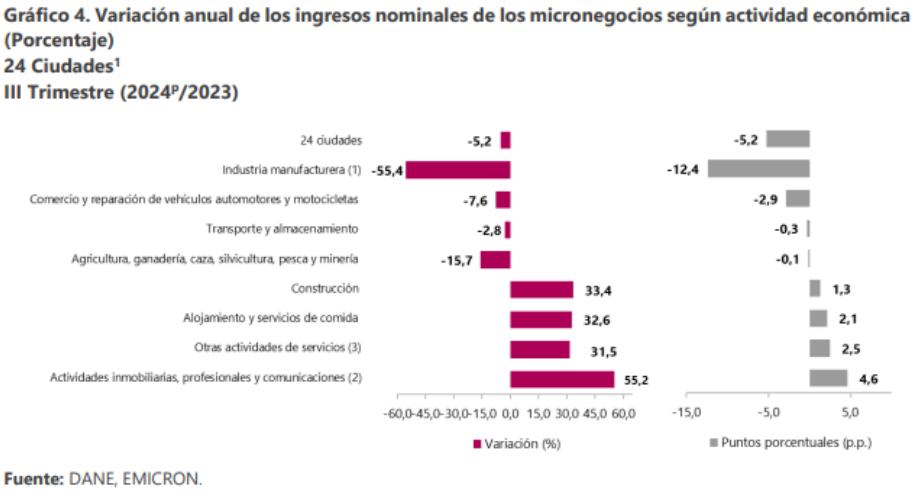
Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

- ✓ Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 puntos porcentuales.

- ✓ Alojamiento y servicios de comida con 0,2 puntos porcentuales.

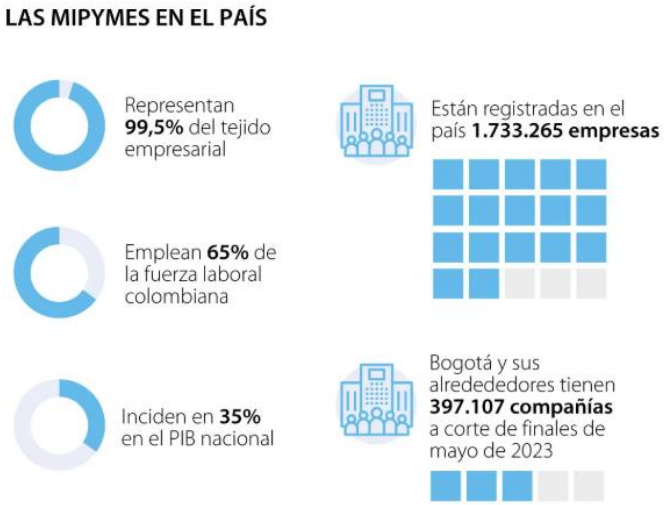
Para el presente proceso es importante resaltar que el impacto que este tendría ayudaría a incrementar los puntos porcentuales y a la generación de empleo, puesto este se encamina en otras actividades de servicios con menos -0,4 puntos porcentuales.

[16] DANE - Micronegocios. (s/f). Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios



Fuente: DANE, MiPymes[17]

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente grafica.



No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas

[17] De, T., III. (s/f). Encuesta de Micronegocios (EMICRON). Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2024.pdf

200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan *"los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* la DEAJ establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional.[18]

Criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres

El decreto 1082 de 2015 indica que, en los procesos de contratación estatal, se establecen criterios diferenciales para empresas lideradas por mujeres o con alta participación femenina. En ciertos casos, se pueden establecer puntajes adicionales o criterios de desempate en licitaciones para beneficiar a este tipo de empresas.

Para el futuro contrato, es importante conocer que la tasa de participación laboral de las mujeres en Colombia ha mostrado una tendencia creciente. Sin embargo, persisten brechas significativas en comparación con la participación masculina. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de participación laboral femenina se situó en un 56%, mientras que la masculina alcanzó el 76%, evidenciando una diferencia notable en la inclusión laboral por género.

Por otro lado, el emprendimiento liderado por mujeres ha cobrado relevancia en el panorama empresarial durante los últimos años. En 2022, el 62,5% de las nuevas empresas creadas correspondieron a iniciativas lideradas por mujeres, lo que representa un aumento del 1% respecto al año anterior [19]. De igual forma, los emprendimientos femeninos destacan por su potencial innovador, alcanzando una tasa del 40% en desarrollo de negocios innovadores[20].

Por otro lado, según el Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial, solo el 5% de las mujeres ha tenido un cargo directivo o como líder en negocios diferentes a los de su emprendimiento. Así mismo, el informe indica que las empresas dirigidas por mujeres han generado más de 942.000 empleos, aunque la mayoría son microempresas (97%), y solo el 0,4% corresponde a medianas o grandes compañías. Del total de empresas de

[18] La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

[19] https://www.reconcolombia.org/emprendimiento-femenino-motor-de-equidad-y-desarrollo-en-colombia/

[20] https://www.trendtic.cl/2025/03/colombia-el-35-de-las-nuevas-empresas-son-lideradas-por-mujeres/

mujeres, se conoció que el 97% son microempresa, el 0,4% medianas y grandes y el 47% están en el sector comercio.



Fuente: Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial. [21]

Finalmente, la creciente participación de las mujeres en la economía colombiana es evidente, especialmente en el ámbito del emprendimiento. No obstante, persisten desafíos relacionados con la formalización, el acceso a recursos y la equidad en el mercado laboral. Razón por la cual se justifica la inclusión del puntaje adicional de emprendimiento y/o empresas de mujeres como una medida para fortalecer a las empresas lideradas por mujeres y, además, que los cargos directivos estén ocupados por mujeres.

Así las cosas, de acuerdo con el análisis efectuado en este estudio de sector se justifica la inclusión de puntaje adicional a los emprendimientos y/o empresas de mujeres.

E. Ley Hijos del Estado

El Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF impacta los procesos de contratación pública al promover la inclusión de jóvenes egresados del sistema de protección en la oferta estatal y en redes de apoyo, fomentando su desarrollo integral. Incluir esta ley asegura que la contratación incorpore un enfoque social más amplio y coherente con la política pública vigente.

Con base en el artículo 32 de la ley 2479 de 2025, para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF,

21 https://incp.org.co/wp-content/uploads/2025/03/Mujeres-en-el-panorama-empresarial-Confecamaras.pdf

puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas, el cual será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar. En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

No obstante, para ejecutar el futuro contrato no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, ya que, no se encontró información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio en el sector de equipos tecnológicos de seguridad que estén constituidas por jóvenes del ICBF. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

5. Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

- La economía colombiana presentó un crecimiento durante el segundo trimestre de
- Sección N “Actividades de servicios administrativo de apoyo” dentro de la cual se tiene la división 71 “Actividades de las agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas” seguido de las clases N7911 (Actividades de las agencias de viaje), N7912 (Actividades de operadores turísticos)
- En lo que respecta a los indicadores financieros y organizacionales se estableció lo siguiente: índice de liquidez Mayor o igual a 1,30. Endeudamiento <=0.70, Cobertura de interés =>0.87, Rentabilidad del patrimonio => 2.9 y Rentabilidad del activo => 10.1. Es importante resalta que como ha sucedido con otras actividades se ha visto un descenso en la calidad de los indicadores financieros y organizacionales según la muestra de la base CIIU.
- El valor del proceso es CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, OCHENTA Y SIETE PESOS ($5.645.549.087)